Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

El Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa de Caravaca con su Corregidor la Cosa Secantes al Regimiento de Don Mro Pellen y Villada de Ve Regidor Con bien a ser bir los S.S. Lic.do D. Manuel Lopez de la Bandera Corregidor Abogado de los R.s Consejos Jueces de esta Villa Por ante Mi =

D. Dn Diego Ximenez Marin =
D. Dn Juan Claudio Rubio =
D. Dn Fran.co Lopez Ortiz =
D. Dn Joseph Lopez Muñoz =
D. Dn Alonso Julian Sanchez Sahagun =
D. Dn Fran.co Bruno Muñoz Clemente =
D. Dn Bruno Jaime Ortiz =
D. Dn Antonio Ortiz del Puerto =
D. Dn Pedro Fran.co Melgarejo Mancilla Regidor de esta Ciud.d
Fran.co Corvalan Procurador Sindico General dello y asim
bien yo el Mro Lic.do notario Ordinario de el Concejo de las
Ciud.s de Murcia comisado a D. Jorge Pay Lopez dellas
Para que apremie a esta a Cumplimiento de la Real
Segrad.n de Fuge soldados muertos y desertores de los
Exercitos de Castilla Mandemos Pagar de los Cau
dales y armas Con que desertaron y que no se les
la audiencia alta Sancion Contado Por los Cumplazados
y a Tenor Pagado Oficiales y Regidor y Enten
Regidor de la Villa Doseron quien lo que Hera a Cumplir
Sus provisiones a Cumplir Con el Tenor de dicho despacho
Con orden al Cumplazado de desertores y Muertos que
no Constare haverse Cumplazado Ordenaron pasado Olmo
Sobre lo que se Remite a los Regidores de los Cumplazados
que en dicho año Tuvo la Villa y lista que dellos